

LA PLATA, 6 MAY 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio de vecinos de la calle 121 bis de 76 a 78 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio de la arteria aludida mediante la modalidad de contratación directa entre vecinos y empresa constructora y,

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de iluminación según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-62.345/81 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios, la cual informa que se cumplimenta con lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n° 165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°. - Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio de la calle 121 bis de 76 a 78. -

ARTICULO 2°. - La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora". -

ARTICULO 3°. - El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/c poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva. -

ARTICULO 4°. - Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese. -
aj.

Dr. HIRACIO R. OSTALDE
SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

1) Dec. 16805/82: Autoriza ejecución de obra.

05158

ORDENANZA N°